



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2022 sobre relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión y/o revocaciones en el OAR. (2022081848)

Se hace pública la relación comprensiva de las delegaciones de competencias de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público y/o encomiendas de gestión y/o revocaciones efectuadas por Ayuntamientos y otras entidades de la provincia en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, aceptadas por el Consejo Rector del OAR en fecha 28 de octubre de 2022 y ratificadas por el Pleno de la Institución Provincial en fecha 3 de noviembre de 2022.

1. Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
2. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
3. Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, delega las funciones de recaudación en ejecutiva, incluida la de dictar la providencia de apremio, de los ingresos de derecho público por los siguientes conceptos:
 - Daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento y penalidades impuestas al contratista por incumplimientos, previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Ejecuciones subsidiarias de órdenes de ejecución efectuadas por el Ayuntamiento.



4. Ayuntamiento de Torremayor, delega las funciones de recaudación en ejecutiva, incluida la de dictar la providencia de apremio, de los ingresos de derecho público por los siguientes conceptos:
 - Daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento y penalidades impuestas al contratista por incumplimientos, previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Canon y gastos por concesiones administrativas de servicios municipales.
5. Ayuntamiento de Usagre, delega las funciones de recaudación en ejecutiva, incluida la de dictar la providencia de apremio, de los ingresos de derecho público por los siguientes conceptos:
 - Canon y gastos por concesiones administrativas de servicios municipales.
6. Ayuntamiento de Solana de los Barros, revoca las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias de la Tasa de conservación y mejora de caminos rurales.

Badajoz, 4 de noviembre de 2022. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

• • •

